



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3351/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3786/2023, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - OFICINAS EN CONSTRUCCIÓN - 24/07/2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1º de julio del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial en carácter continuo durante el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2023 y 31 de julio del año 2023 en oficinas en construcción del Ex Frigorífico Gualeguaychú.

Que, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato por los servicios prestados se abonará la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 312.480,00) por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) horas ordinarias y NOVENTA Y SEIS (96) horas especiales.

Que, a f. 13 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, a f. 14 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, acompaña Registro de Compromiso n.º 13996 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 312.480,00) de fecha 11 de agosto del año 2023, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 312.480,00) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia durante el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2023 y 31 de julio del año 2023 en oficinas en construcción del Ex Frigorífico Gualeguaychú, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEDTRA - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal